ESTE TEXTO ES COPIA FIEL DEL BOLETÍN OFICIAL

LEY N° 8373
INSTITUYE LA TERCERA SEMANA DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO LA SEMANA DE CONCIENTIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN.
Publicado en el Boletín N° 21475, el día 22 de Mayo de 2023.
Sancionada el día 20 de Abril de 2023.

LEY Nº 8373

Ref. Exptes. Nº 91-45.385/22

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Institúyase la tercera semana del mes de marzo de cada año, como la Semana de Concientización para la Promoción de los Derechos de las Personas con Síndrome de Down.

Art. 2º.- En la semana indicada en el artículo 1°, en todos los organismos públicos y establecimientos educativos de la provincia de Salta deberán realizarse actividades con el personal y con los alumnos, a fin de propender a la concientización e inclusión de las personas con Síndrome de Down.

Art. 3º.- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinte del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Walter Hérnan Cruz, VICEPRESIDENTE 2° EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA - **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES DE SALTA - **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS - **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 18 de Mayo de 2023

DECRETO Nº 314

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente Nº 91-45385/2022 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia Nº **8373**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - López Morillo